ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CO1.0CNTR.8484495 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN AMBIENTAL 2025

CONTRATO NO.	CO1.0CNTR.8484495 DE 2025.
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN AMBIENTAL 2025.
NIT	902.002.367-9
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS EN LOS 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**
GENERALIDADES	En Riohacha, Departamento de La Guajira, a los **veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**, se reunieron en las dependencias de La Gobernación del Departamento de La Guajira, por una parte, la Secretaria de Desarrollo Económico **ZUELLY YANETZI MANJARREZ SOLANO,** en representación de la entidad contratante y en calidad de Supervisora del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495,** y por la otra, la Señora **ANGIE CAROLINA AMAYA POLO,** en su condición de Representante Legal del contratista plural **UNIÓN TEMPORAL EDUACIÓN AMBIETAL 2025,** con el fin de suscribir el presente Acto Contractual de **Suspensión Temporal** del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495**
CONSIDERACIONES	1. Que el 30 de octubre de 2025, el Departamento de La Guajira y la Unión Temporal Educación Ambiental 2025, suscribieron el **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495 de 2025**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS EN LOS 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

2. Que respecto a valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación y supervisión, del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495,** la Información es la siguiente:

VALOR	$2.476.558.659
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y ACTIVACIÓN DEL BOTÓN ELECTRÓNICO DE INICIO.
FECHA INICIO	30 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

3. Que durante la ejecución el **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495,** no ha tenido prorrogas y/o suspensiones.

4. Que el contratista plural Unión Temporal Educación Ambiental 2025, mediante oficio de fecha 24 de diciembre de 2025, solicitó a la Supervisora del Convenio, se autorice, por parte del Departamento de La Guajira, la suspensión temporal de la ejecución del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495**. La solicitud tuvo fundamento justificativo en las siguientes razones:

1) *El Departamento de La Guajira, a través de este proyecto, busca desarrollar acciones concretas para el fortalecimiento integral de la educación ambiental, cambio climático, restauración ecológica y gestión sostenible en los 15 municipios del Departamento de La Guajira, con el fin fomentar prácticas agroecológicas sostenibles, formación y educación ambiental desde las escuelas, promover el fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares PRAE, los proyectos ciudadanos de educación ambiental y fomentar entre los líderes comunitarios y autoridades étnicas la cultura de un ambiente sostenible.*

2) *El convenio busca articular las acciones entre instituciones del sector público como Instituciones Educativas, SENA, Corporguajira, Alcaldías Municipales, Juntas de Acciones Comunales, Organizaciones indígenas, entre otras, con el fin de promover el conocimiento y la conciencia ambiental en docentes, estudiantes, funcionarios, líderes comunitarios y ciudadanía en general.*

3) *Dentro de las actividades a desarrollar en virtud del proyecto, podemos distinguir el fortalecimiento de competencias docentes en educación ambiental, a través de la formulación y actualización de los PRAE y la creación de eco-escuelas en cada uno de los 15 municipios del departamento, con el fin de crear un modelo de gestión ambiental escolar sostenible y articulado a su territorio.*

4) *Que conforme a lo anterior, durante la ejecución del convenio, nos hemos encontrado con una situaciones de fuerza mayor que nos impide continuar con los objetivos específicos del proyecto, en primero lugar lo que concierne a la formación dirigida a docentes y estudiantes de las instituciones educativas del sector oficial del Departamento de La Guajira, ya que conforme con el calendario académico establecido por la Secretaría de Educación, las actividades escolares para la vigencia 2025 finalizaron, lo que implica la desvinculación temporal de docentes, estudiantes y personal administrativo de las instituciones.*

5) *Las actividades del convenio están enfocadas en la ejecución de acciones formativas pedagógicas y la incorporación de prácticas sostenibles con el fin de establecer la cultura ambiental desde el entorno educativo. Pero debido al el receso académico por la culminación del año lectivo y al periodo vacacional de la comunidad educativa, nos impide llevar a cabo las capacitaciones, talleres, socializaciones, prácticas, procesos de acompañamiento y demás actividades previstas con las comunidades educativas.*

6) *Por otra parte, como se describe anteriormente, dentro de los aliados estratégicos del proyecto, se encuentran instituciones del sector público como el SENA, quienes debido a la pronta finalización de la vigencia fiscal 2025, se encuentran en el cierre de actividades administrativas, lo que impide la articulación interinstitucional, imposibilitando temporalmente, el normal desarrollo de las actividades, lo que constituye una causa de fuerza mayor.*

7) *Así mismo podemos resaltar la importante participación en el proyecto de las organizaciones indígenas del Departamento de La Guajira, principalmente en el respeto a los usos, costumbres y prácticas culturales del pueblo indígena Wayuu, los cuales adquieren especial relevancia durante el período de finalización del año calendario. Durante esta época, las comunidades Wayuu concentran gran parte de su tiempo y participación comunitaria en el desarrollo de prácticas culturales y espirituales tradicionales, tales como rituales de armonización, encuentros familiares extensos, ceremonias propias del ciclo de vida y otros actos colectivos de carácter ancestral, que hacen parte esencial de su identidad cultural, organización social y cosmovisión.*

Estas prácticas demandan la participación activa y prioritaria de las autoridades tradicionales, líderes comunitarios y miembros de la comunidad, lo que limita de manera objetiva y temporal su disponibilidad para vincularse a procesos institucionales, jornadas pedagógicas, espacios formativos, socializaciones y demás actividades previstas en el marco del convenio.

8) Continuar con la ejecución del proyecto en las condiciones actuales, afectaría los resultados esperados, así como la participación efectiva de los actores del proyecto como el SENA, las organizaciones indígenas y los miembros de las instituciones educativas del Departamento de La Guajira, por las razones relacionadas con la culminación del calendario escolar y la finalización de la vigencia fiscal administrativa 2025. Por tal motivo, consideramos pertinente establecer un mecanismo protector de la correcta, cabal y completa ejecución de las actividades contractuales, como del objeto del proyecto mismo, la cual es la declaratoria de la suspensión temporal de las actividades contractuales. De esta forma estaríamos previniendo la ocurrencia de afectaciones respecto de la correcta ejecución del instrumento de inversión, preservar la integridad del cronograma de ejecución y preservar el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.

9) En consecuencia, la suspensión temporal se solicita con el fin de evitar afectaciones en la correcta ejecución, en la oportunidad del cronograma y en el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del convenio.

5. Que el Departamento de La Guajira, a través de la Supervisión del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495** de 2025, revisó de forma detallada la solicitud de suspensión temporal, presentada por el conviniente **UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN AMBIENTAL 2025,** encontrando razonable y proporcional a la situación contractual que se está viviendo en la ejecución del cconvenio, la justificación y los argumentos de la petición extraordinaria de suspensión.

6. Producto del análisis realizado por la supervisión, se confirmó la imposibilidad temporal, y material, de continuar con la ejecución de las actividades establecidas en el **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495**, en razón a la finalización del calendario escolar 2025, toda vez que el objeto del contrato está directamente relacionado a la articulación con las Instituciones Técnicas Agropecuarias Educativas de los 15 municipios del Departamento de La Guajira y los pequeños productores del Departamento de La Guajira, y se requiere de una participación activa de estudiantes, docentes, directivos-docente, instructores del SENA y miembros de las organizaciones indígenas.

7. Que la solicitud del contratista se encuentra argumentada y justificada, además, es una causa de fuerza mayor, ajena a la voluntad y control del conviniente, circunstancia objetiva que impide la ejecución de las actividades pactadas.

8. La suspensión del convenio constituye una medida procedente para preservar la finalidad del objeto contractual, en la medida en que permite diferir temporalmente su ejecución hasta tanto se restablezcan las condiciones fácticas y operativas indispensables para el desarrollo efectivo de las actividades contractuales previstas, sin que ello implique modificación alguna de las obligaciones contraídas, ni afectación a los principios que rigen la contratación.

	9. Por tanto, y de forma congruente con lo argumentado por el conviniente, la suspensión temporal del convenio, permite salvaguardar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, al reanudar la ejecución del mismo una vez se dé el reinicio del calendario académico del año lectivo 2026, o hasta cuando las partes, de común acuerdo, determinen las nuevas condiciones para la reanudación de la ejecución del Contrato. 10. Por lo anterior, la Supervisor del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495,** encuentra procedente la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del convenio referido, desde el día 26 de diciembre de 2025, hasta el reinicio del calendario académico del año lectivo 2026 o hasta que las partes determinen las nuevas condiciones de ejecución.

Que en virtud y en consonancia con las consideraciones expuestas, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE, la ejecución del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495**, cuyo Objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS EN LOS 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",*** a partir del día **veintiséis (26) de diciembre de 2025**, por configurarse una situación de fuerza mayor derivada del receso académico de las Instituciones Educativas del Departamento de La Guajira.

SEGUNDO: La Suspensión se mantendrá vigente **hasta el reinicio del calendario académico del año lectivo 2026**, o hasta cuando las partes, de común acuerdo, determinen las nuevas condiciones para la reanudación de la ejecución del Contrato, lo cual deberá constar en la respectiva **Acta de Reinicio**.

TERCERO: Durante el término de la suspensión, el plazo contractual inicialmente pactado no sufrirá variación en consideración a que el tiempo transcurrido durante la Suspensión no será computado para efectos de la duración del Contrato.

CUARTO: Durante el período de Suspensión no se ejecutarán actividades, no se generarán obligaciones económicas, ni se realizarán pagos derivados del contrato. Así mismo, en manera alguna puede solicitar el conviniente el reconocimiento y/o pago de detrimentos contractuales, ni lucros cesantes, ni daños emergentes, producto del presente Acto Contractual de Suspensión Temporal.

QUINTO: El Conviniente **UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN AMBIENTAL 2025,** deberá comunicar a la Compañía Aseguradora la decisión contractual de ***«SUSPENDER TEMPORALMENTE»*** la ejecución del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495de 2025**, a fin que se adopten las medidas pertinentes, para que en su oportunidad se actualicen las garantías y amparos de acuerdo con las fechas del reinicio.

En constancia de lo anterior, se firma el presente Acto Contractual de **Suspensión Temporal** del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.848495,** en la ciudad de Riohacha, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ZUELLY YANETZY MANJAREZ SOLANO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANGIE CAROLINA AMAYA POLO
REPRESENTANTE LEGAL
U. T. EDUCACIÓN AMBIENTAL 2025

Proyectó: Luis Mercado Freyle – Profesional de apoyo jurídico.
Revisó: Jhon Bleiner Muñiz Rodriguez – Profesional Especializado – Área de Desarrollo Económico